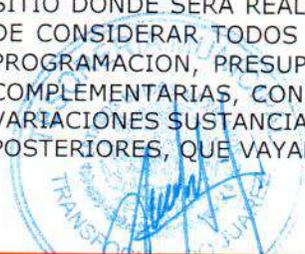


CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/004/2019

II. EL CONTRATISTA "DECLARA"

1. EL C. **ING. LUIS GABRIEL RODRIGUEZ HERNANDEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PERSONA FISICA, CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE: **RDHRLS85082507H400** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASI MISMO QUE CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE No. **ROHL850825E48** Y CON SU REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO No. **EN TRÁMITE**.
2. EL CONTRATISTA DECLARA SER MEXICANO Y SEÑALA QUE EN CASO DE LLEGARSE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD SEGUIRA CONSIDERANDOSE MEXICANO POR LO QUE SE REFIERE A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO DE CUALQUIER ACCION QUE DERIVE DE SU INCUMPLIMIENTO O EJECUCION, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE, DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL QUE POR RAZON DE MATERIA DEBA CONOCERLE, ASI MISMO BAJO SU MAS CONCIENTE RESPONSABILIDAD, MANIFIESTA RENUNCIAR A LAS LEYES Y PROTECCION DE CUALQUIER GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA CONVENCIONAL DE PERDER EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS TODO DERECHO DERIVADO DE LO CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
3. QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y QUE REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE LE FUERON ENTREGADOS Y TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, QUE REGULAN ESTE INSTRUMENTO.
4. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN: **CALLEJON PERIFERICO SUR No. 1. MARIA AUXILIADORA, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.** MARI MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR EN EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.
5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS PARA CONSTRUCCION, INSTALACION Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES APLICABLES QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO Y EL CONTENIDO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES, ESPECIFICACIONES, PROYECTO, PROGRAMA DE TRABAJO, LOS PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES DE OBRA, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
7. EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE PERSONALMENTE A INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SERA REALIZADA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES FISICOS QUE INTERVIENEN EN SU PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION, EJECUCION, GASTO, CONTROL Y DEMAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS, CON EL PROPOSITO DE EVITAR INCREMENTOS DESPROPORCIONALES, VARIACIONES SUSTANCIALES, MODIFICACIONES AL OBJETO DEL CONTRATO Y RECLAMOS POSTERIORES, QUE VAYAN EN PERJUICIO DEL MUNICIPIO MUNICIPAL.



Transformando Juárez

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
R.H. RODRIGUEZ HERNANDEZ
CALLEJON PERIFERICO SUR 1
MARI AUXILIADORA CP. 29510
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS
TEL: (01932) 32-6-01-82
E-MAIL: LUIS@RODRIGUEZRH.COM

Av. Juárez s/n, Palacio Municipal

Centro Cp. 29510, Juárez, Chiapas

Tel: (01932) 32-6-01-82 - 6-00-54

E-mail: mauricioamacho19@hotmail.com



CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/004/2019

8. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
9. QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y QUE REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA "CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACION DE LA OBRA CONSISTENTE EN: CONSERVACION DE CAMINO CON MATERIAL MEJORADO EN TRAMOS AISLADOS.

UBICADA EN: RANCHERIA COROZAL 2ª. SECCION.

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS, ESPECIFICACIONES Y DEMAS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL "PUNTO CINCO" DE LA SEGUNDA DECLARACION DE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA ES DE:

IMPORTE	\$ 2,663,364.06
16% DE IVA	\$ 426,138.24
TOTAL	\$ 3'089,502.30

(TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 30/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.





CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/004/2019

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA **24** DEL MES DE **JUNIO** DEL **2019** Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DIA **24** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL **2019** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, SALVO PACTO EXPRESO EN CONTRARIO. TODOS LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO DE OBRA SE ENTENDERA COMO DIAS CALENDARIO COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGUN LA LEY SEAN INHABILES, PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE UN DIA INHABIL CONCLUIRA A LAS 24:00 HRS. DEL DIA SIGUIENTE.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE DEBERAN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO DE OBRA, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION.

QUINTA: ANTICIPO

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, "LA CONTRATANTE" OTORGA UN ANTICIPO TOTAL POR EL **30 %** DE LA ASIGNACION APROBADA AL CONTRATO EL CUAL CORRESPONDE EL **20%** PARA INICIO DE LA OBRA Y EL **10 %** PARA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIONES PERMANENTE, CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER EJERCICIO PRESUPUESTARIO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE:

SUBTOTAL	\$	799,009.22
IVA.	\$	127,841.47
TOTAL	\$	926,850.69

(NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 69/100 M. N.)

EL OTORGAMIENTO Y LA AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS SE SUJETARAN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES, MISMAS QUE, UNA VEZ REQUISITADAS COMPRENDERAN PERIODOS DE ENTREGA DE OBRAS NO MAYORES A 30 DIAS NATURALES, LAS CUALES SERAN PRESENTADAS AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS 4 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTREGA DE OBRAS, SERA **15 DIAS NATURALES**.

MAURICIO CAMACHO
PROYECTOS Y CONSULTORIAS
RESIDENTE: MAURICIO CAMACHO
CALLE LA PENITENCIA SUR
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIS.
R.F.C.: RCHL030548 CED. PROF. 0064577
TEL: 987 183 4172 CEL: 987 183 16 84
E-MAIL: MAURICIOCAMACHO@GMAIL.COM

Transformando Juárez

Av. Juárez s/n, Palacio Municipal
Col. Centro Cp. 29510, Juárez, Chiapas
Tel: (01932) 32-6-01-82 - 6-00-54
E-mail: mauriciocamacho19@hotmail.com



CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/004/2019

SEPTIMA: LA GARANTIA DEL ANTICIPO

LA GARANTIA DEL ANTICIPO QUE SE LE OTORQUE AL CONTRATISTA SERA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO Y SE CONSTITUIRA MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCION DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS QUE SERA PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA HUBIERA SUSCRITO EL CONTRATO O EN SU CASO, PARA LOS EJERCICIOS SIGUIENTES EN IGUAL PLAZO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "LA CONTRATANTE" NOTIFIQUE POR ESCRITO EL MONTO DEL ANTICIPO CONCEDIDO PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE, CONFORME A LA INVERSION AUTORIZADA.

ESTA GARANTIA SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE.

OCTAVA: GARANTIA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

LA GARANTIA QUE SE OTORQUE A "LA CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE AJUSTARA A LO SIGUIENTE:

- A) SE CONSTITUIRA FIANZA POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE DE LA OBRA CONTRATADA, MEDIANTE POLIZA DE INSTITUCION AUTORIZADA EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL; CUANDO ESTA SE REALICE EN MAS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, LA FIANZA SE SUSTITUIRA POR OTRA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, INCLUYENDO AL DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS SI LOS HUBIERE. LA FIANZA DEBERA SER PRESENTADA EN LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA HUBIERE SUSCRITO EL CONTRATO; PARA EJERCICIO SUBSECUENTES, EL MISMO PLAZO CONTARA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA INVERSION AUTORIZADA SE NOTIFIQUE POR ESCRITO AL CONTRATISTA, SI TRANSCURRIDO EL PLAZO RESPECTIVO NO SE HUBIERE OTORGADO LA FIANZA, "LA CONTRATANTE", PODRA DETERMINAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

- B) EL CONTRATISTA GARANTIZARA LOS TRABAJOS EJECUTADOS DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE POR OTRA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO





CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/004/2019

- C) EN SU EJECUCION. LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA SERA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS, LA QUE SE HARA CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, AL TERMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DE "LA CONTRATANTE", LA INSTITUCION AFIANZADORA PROCEDERA SU CANCELACION AUTOMATICAMENTE. EN CASO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS, "LA CONTRATANTE" DEBERA COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA" Y A LA AFIANZADORA, CUANDO LAS OBRAS O LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO RELATIVO, CONSTEN DE PARTES QUE PUEDAN CONSIDERARSE TERMINADAS Y CADA UNA DE ELLAS COMPLETAS O UTILIZABLES A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" Y SE HAYA PACTADO SU RECEPCION EN EL PROPIO CONTRATO, LA FIANZA SE SUJETARA EN LO CONDUCENTE A LO DISPUESTO EN LA FRACCION ANTERIOR Y DEBERA OTORGARSE PARA CADA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS.

NOVENA: AJUSTE DE COSTO

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISION Y AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO DE OBRA CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONOMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE UN 5% O MAS DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

DECIMA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS

LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO, ASI COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVEE; RESERVANDOSE "LA CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

"LA CONTRATANTE" PODRA EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA PRIMERA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARA COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

RH
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
ING. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
CALLE JÓN PERIERA LABOR 1
MARIA AUXILIADORA P. 29290
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIS.
R.F.C. HOSMERDE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S. DE RL
TEL. 961 115 01 74 CEL. 961 143 18 41
EMAIL: HOSMERDEPROYECTOS@GMAIL.COM





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JUÁREZ, CHIAPAS
2018 – 2021**



CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/004/2019

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA QUE SU REPRESENTANTE TECNICO ES EL **ING. LUIS GABRIEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, CON CEDULA PROFESIONAL No. 6654577 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2010. QUE LO ACREDITA COMO: INGENIERO CIVIL, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA; ASI COMO TAMBIEN LO ACREDITA SU NOMBRAMIENTO CON LA CARTA EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIAPAS A. C. DE FECHA: 05 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**

"EL CONTRATISTA" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR A DICHO REPRESENTANTE TECNICO, FACULTAD QUE PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURO SOCIAL.

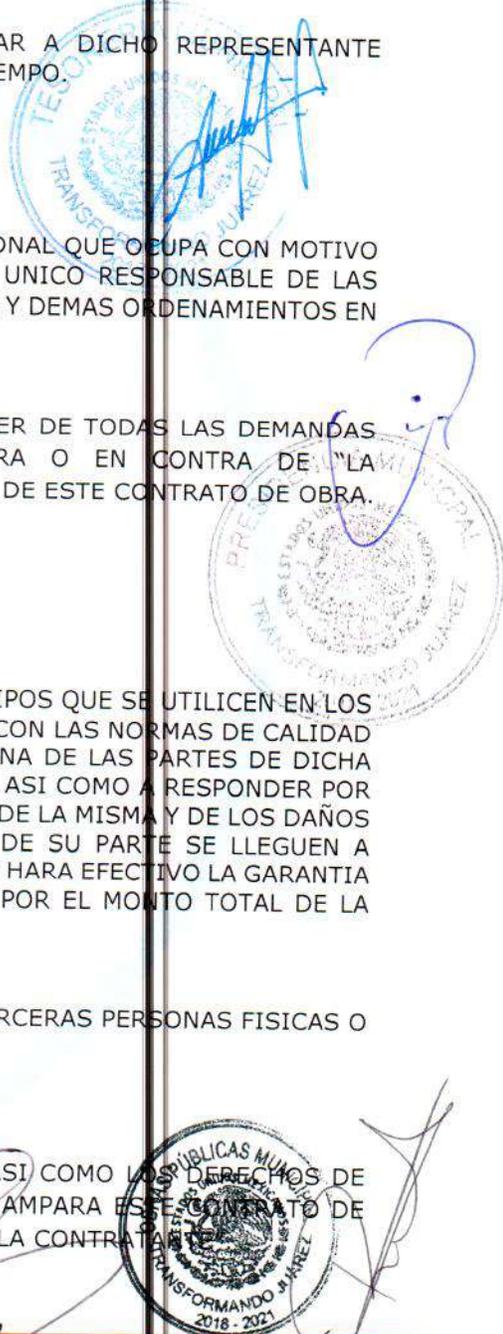
"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EL RESPONDER DE TODAS LAS DEMANDAS QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACION CON LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO DE OBRA.

DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE CONTRATO CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTUEN A SATISFACCION DE "LA CONTRATANTE", ASI COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIEZGOS DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIAS O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVO LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERIVADOS DE ESTE CONTRATO DE OBRA Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBROS SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO DE OBRA SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".



RH
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
DEL **ING. LUIS GABRIEL RODRIGUEZ HERNANDEZ**
CALLE DON PEDRINICO S/N
BARRIO LA LINDORA C.P. 29280
MUNICIPIO DE LAS CARAS, CHIAPAS
TEL: 987 418 31 74 - CEL: 987 183 16 54
EMAIL: LUISRODRIGUEZ@GMAIL.COM

Transformando Juárez

Av. Juárez s/n, Palacio Municipal
Col. Centro Cp. 29510, Juárez, Chiapas
Tel: (01932) 32-6-01-82 – 6-00-54
E-mail: mauricioamacho19@hotmail.com



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JUÁREZ, CHIAPAS
2018 – 2021**



CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/004/2019

DECIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

"LA CONTRATANTE" PODRA APLICAR SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A "EL CONTRATISTA" QUE INCURRA EN INFRACCIONES, SEGUN LA GRAVEDAD DEL ACTO U OMISION DE QUE FUERE RESPONSABLE Y PODRA SER SANCIONADO CON MULTAS, SUSPENSION Y CANCELACION DE SU CONTRATO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, TAMBIEN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERA CUMPLIR A "LA CONTRATANTE" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA, CANTIDAD QUE SERA DESTINADA PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO. EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTE POR LA RESCISION DEL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO, APLICARA A "EL CONTRATISTA" UNA SANCION QUE PODRA SER A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

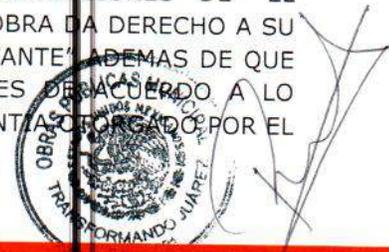
DECIMA QUINTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSA JUSTIFICADA O POR RAZONES DE INTERES GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA.

DECIMA SEXTA: RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE", PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO DE OBRA POR CAUSA DE INTERES GENERAL.

LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS EL REGLAMENTO DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA DA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONTRATANTE" ADEMAS DE QUE SE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL CONTRATO Y SE LA HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA POR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.



PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
DEL LIC. SANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ
CALLE DON PERFERICO 2087
MARIA ANTONIADORA C.A. 2280
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHS
S.C. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
TEL. 997 118 18 74 / CEL. 997 118 18 54
EMAIL: 11374@GMAIL.COM

Transformando Juárez

Av. Juárez s/n, Palacio Municipal
Col. Centro Cp. 29510, Juárez, Chiapas
Tel: (01932) 32-6-01-82 – 6-00-54
E-mail: mauriciocamacho19@hotmail.com



CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/004/2019

DECIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, a todas y cada una de la clausulas que lo integran, asi como los terminos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de obra publica del estado de chiapas, el reglamento de la misma ley y demas normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA OCTAVA: RETENCIONES A "EL CONTRATISTA".

EL CONTRATISTA ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES.

- A) EL 1.00 % APORTACION AL ESTADO PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL; SEGUN LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.
- B) EL 2.0 % SOBRE NOMINAS AL ESTADO
- C) EL 5.00 AL MILLAR PARA LA SECODAM.
- D) EL 1% APORTACION AL MUNICIPIO, SEGÚN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIAPAS.

DECIMA NOVENA: JURISDICCION

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE CHIAPAS POR LO TANTO "EL CONTRATISTA", RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
DR. LUIS BARRAL ROSALES FERNANDEZ
CALLE DON PABLO SANCHEZ SUR 1
BARRIO AYOQUILAN, C.P. 29280
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAS.
R.F.C. BARRAL ROSALES FERNANDEZ
TEL. 0999 98 01 79 - CEL. 999 130 14 14
E-MAIL: LUISBARRAL@PROYECTOSYCONSTRUCCIONES.COM





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JUÁREZ, CHIAPAS
2018 - 2021



CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/004/2019

SE FIRMA DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN 02 EJEMPLARES DE DIEZ HOJAS CADA UNO, EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIAPAS A LOS 18 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019

POR "LA CONTRATANTE"
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JUAREZ, CHIAPAS.



C. LIC. MAURICIO CAMACHO PEDRERO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. PROFRA. NELLY VIDAL GUTIERREZ.

SINDICO MUNICIPAL

C. ARQ. RAMON JULIAN HERNANDEZ SUAREZ.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. ANTONIO MORALES RABELO.
TESORERO MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA
RA
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
ING. LUIS GABRIEL RODRIGUEZ HERNANDEZ
CALLE JÓN PERIFÉRICO SUR 1
MARIA ALFREDO DE OCHOA
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIS.
R.F.C.: ROHLRO22E48 CED. PROF. 2004577
TEL. 962 116 10 10 FAX 962 116 10 10
EMAIL: LUIS@RDEZ500@GMAIL.COM